



CORNARE	Número de Expediente: 056900235152
NÚMERO RADICADO:	135-0020-2020
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 04/03/2020	Hora: 14:32:14.4... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 135-0049-2020 del 27 de febrero del 2020, la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA EME SECTOR LAS BEATRICES con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 104481 expedida por la Gobernación de Antioquia, identificada con ID 6061, representada legalmente por la señora LUZ MARIA RINCON DE VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.651.466, solicita ante La Corporación CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES para uso abastecimiento, en la fuente La Chorrera, en beneficio de los usuarios del acueducto, ubicado en el Municipio de Santo Domingo.

Que la solicitud de CONCESIÓN de AGUAS SUPERFICIALES cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordena la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la Ley.

Que es competente la directora de la Regional Porce Nus de conformidad con la Resolución que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES, solicitada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA EME SECTOR LAS BEATRICES con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 104481 expedida por la Gobernación de Antioquia, identificada con ID 6061, representada legalmente por la señora LUZ MARIA RINCON DE VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.651.466 para uso abastecimiento, en la fuente la chorrera, en beneficio de los usuarios del acueducto, ubicado en el Municipio de Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de la Regional Porce Nus la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N°- Radicado N°-135-0049-2020 de febrero 27 del 2020 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de La Unión, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite correspondiente a la suma establecida en la cuenta de cobro, establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 8 de enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la señora LUZ MARIA RINCON DE VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.651.466, representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA EME SECTOR LAS BEATRICES, por conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 056900235152
Fecha: 4/03/2020
Asunto: vertimientos
Proyectó: Avm